



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2020-00447-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda, y en virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instaura el señor **DIEGO ANDRÉS CAMACHO CONTRERAS** en relación con la menor de edad **ISABELLA BEDOYA SOSA**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído a la señora Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritas al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderado judicial del interesado en la forma y términos del poder conferido al Doctor **MARIO FELIPE MARULANDA RIAÑO**.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria